

La tortura "materia reservada"

LA declaración de "materia reservada" es una forma especial de censura que las autoridades pueden disponer en cualquier momento sobre un tema determinado, al amparo de un decreto de 31 de marzo de 1966. Significa que los medios de información deben abstenerse de informar acerca de el tema así amparado. La utilización de este decreto ha producido ya algunos males. Por ejemplo, en los casos de Guinea Ecuatorial y el Sahara, de cuya acuidad se enteró repentinamente la opinión pública sin que anteriormente se le hubiesen podido dar los antecedentes y examinar las cuestiones. Produjo el consiguiente sobresalto y una desorientación sobre esos temas que todavía no ha terminado.

La oportunidad de que algunos temas puedan considerarse como "materias reservadas" es la misma que puede aplicarse a cualquier otra forma de censura, con la máscara o los eufemismos que se deseen: consiste en creer que hay una posibilidad mejor de abordar los problemas con un conocimiento de todos, o en creer que es sólo el Estado y la autoridad quien debe enfrentarse con ellos. Como tantos otros problemas actuales, es un caso de democracia o no de democracia.

La declaración de "materia reservada" acaba de ser invocada, y lo ha hecho el Tribunal Supremo. Se trata de atajar una serie de informaciones y comentarios aparecidos en medios de información sobre el tema de la tortura. El ministro de Justicia ha declarado que los tribunales han abierto procesamientos para averiguar los hechos, ha puntualizado que los procedimientos sumariales son secretos, pero que sus resultados serán públicos. Ha explicado que no se puede hablar de tortura hasta tanto no se demuestre judicialmente, y ha explicado que desconoce las razones de declaración de "materia reservada" porque estaba en el extranjero en ese momento. Sería de desear que los ministros españoles hicieran más frecuente uso de los medios de comunicación del mundo moderno, sobre todo en esta época en que consideran que el cumplimiento de sus misiones les obliga a viajar continuamente. Algunas llamadas telefónicas hubiesen podido informar muy bien al señor Garrigues, sobre todo en una capital como Bruselas, que, por su internacionalidad, está muy bien dotada de líneas de comunicación. En cuanto al ministro de Información y Tu-

rismo, al término del Consejo de Ministros del viernes pasado, rechazó el término "tortura" "en tanto no se pruebe que es el término adecuado". Puede haber, en efecto, muchos otros.

El señor Garrigues explicó en Bruselas que, "desde luego, lo que no se puede hacer es pasar a una acusación global contra los cuerpos de seguridad y orden público (...). Pueden surgir hechos aislados, pero no pueden ser imputados a esos cuerpos, cuyo honor quiero dejar a

salvo expresamente en esta declaración". Que nosotros sepamos, ningún medio informativo de cuantos han suscitado el tema han pasado a esa acusación global, que aparece exclusivamente en las palabras del Ministerio de Justicia. Podríamos citar como ejemplo de la no globalización un editorial de "El País" ("Es evidente que no se puede juzgar a la policía por la actitud de uno o un pequeño grupo de sus miembros").

Consideramos, en cambio, lesiva la declaración de "materia reservada" para esos mismos cuerpos. Una vez publicadas las primeras informaciones, interesa sobre todo a ellos que se puntualice, se localice, se desmienta o se confirme: es decir, que se reduzcan a "casos", como los que pudieran ser en estos momentos objetos de sumario.

Al mismo tiempo, la declaración de "materia reservada" daña a todo el conjunto de la información y de la opinión nacional, y reproduce la existencia de una forma legal de censura, que no parece concordar con la imagen que se está dando de estos tiempos. La crítica a la aplicación del decreto aparece en una detallada nota de la Asociación de la Prensa de Barcelona, cuyos términos son totalmente suscribibles por cualquier persona que maneje la información como materia de trabajo, y por quien sea su beneficiario. Estima que la información sobre cualquier vulneración de derechos humanos ayuda y no entorpece la labor de la justicia; que existen diariamente precedentes de informaciones sobre supuestos hechos delictivos de otra índole y recuerda el derecho de los ciudadanos a una completa y veraz información.

Ir más allá en este comentario podría significar caer bajo el rigor del decreto que acaba de activar el Tribunal Supremo. Nuestra posición coincide con la del Gobierno (Garrigues: "Tengo interés en decir que la actitud del Gobierno es simplemente contraria al empleo de tales procedimientos") y absolutamente contraria a que su información sea declarada materia reservada. Muy especialmente en este caso; pero también contra cualquier forma de censura.

La petición de que sea levantada la declaración de materia reservada en este caso, y la de que sea abrogado el decreto que la permite, será posiblemente desoída. Pero dejar constancia de ella es un deber cívico y, en el caso de los periodistas, de ética profesional. ■

